



Acuerdo de Concejo

N° 063-2024-CM/MPA

Azángaro, 04 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2024, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado sobre la fijación de fecha para la próxima sesión de Concejo para el Informe de los Gerentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...). Artículo 39° precisa que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, del mismo cuerpo legal, el Artículo 41°, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley N°27972, modificado mediante Ley N°31433, Orgánica de Municipalidades señala que: el Concejo está facultado para: "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad", para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 28 de junio del 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal sobre la fijación de fecha para la próxima sesión de Concejo para que puedan realizar sus Informes los Gerentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, con votos en favor para que se agende el día 12 de julio de 2024 de los regidores Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca León, Reynaldo Borda Sucasaca, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, con votos para que se agende el día 01 de julio de 2024 de Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz y con abstención de Maruja Calcina Cotacallapa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR FECHA, a efecto de que los Gerentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro informen al Pleno del Concejo Municipal respecto a sus actividades desarrolladas el día 12 de julio de 2024, con la documentación que corresponda, conforme a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.
E.M.
S.D.
G.A.J.
G.I.D.U.R.
G.S.P.
G.A.
ARCH.